INCIVA Patrimonio Vivo	HOJA DE RUTA PAGO CONTRATISTA	FO-PAR-30	Versión: 00	
			Fecha: abril 1 del 2022	Página 1 de 1

NOMBRES Y APELLIDOS CONTRATISTA:BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO				
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C.	OTRO: NIT X	NÚMERO: 890399039-9		
COBRO		INICIAL: X	MENSUAL:	FINAL: MES: Mayo/2024
MUNICIPIO/ CENTRO OPERATIVO		CALI		
CONTRATO		NÚMERO Y FECHA: 040.12.05.24.001 de mayo 20 de 20243		
CDP		NÚMERO Y FECHA: 8100004880 de mayo 6 de 2024		
REGISTRO PRESUPUESTAL		NÚMERO Y FECHA : 4900001993 de mayo 21 de 2024		

NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O GESTOR DE INFORMACION GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS	FIRMA:	FECHA DE ENTREGA 1: dd/mm/aa 28/5/24	FECHA DE ENTREGA 2: dd/mm/aa

Ruta 1: Documentos oficina de Contabilidad	Marcar X	Ruta 1: Documentos oficina de Contabilidad	Marcar X
Documento Equivalente	X	Formato de Planillas de Seguridad Social pagada	X
Pantallazo aceptación contrato Secop II (solo aplica en la cuota1)	X	Documento de Causación	30..5564
Acta de Inicio (solo aplica en la cuota1)	X	Acta de Liquidación (solo aplica en la cuota final)	
Informe de actividades del contratista		Formato Criterios Evaluación Contratista (solo aplica en la cuota final)	
Informe de Supervisión	X	Número de comprobante de pago	
Certificacion bancaria (solo aplica en la cuota1)			

Claudia Patricia Batalla NOMBRE DE QUIEN RECIBE EN CONTABILIDAD	Claudia PB FIRMA:	FECHA: dd/mm/aa 28 mayo 2024

MOTIVO DE DEVOLUCION:	SI	FECHA: dd/mm/aa	RECIBE: NOMBRE Y FIRMA

Ruta 2: Verificacion de documentos en Tesorería

RECIBIDO TESORERIA

NOMBRE DE QUIEN RECIBE EN TESORERIA	FIRMA:	FECHA: dd/mm/aa

Ruta 3 : Documentos oficina Jurídica	Marcar X	Ruta 3: Documentos oficina Jurídica	Marcar X
Documento Equivalente		Formato de Planillas de Seguridad Social pagada	
Pantallazo aceptación contrato Secop II.(solo cuota1)		Documento de Causación	
Acta de Inicio (solo aplica en la cuota1)		Acta de Liquidación (solo aplica en la cuota final)	
Informe de actividades del contratista		Formato Criterios Evaluación Contratista (solo aplica en la cuota final)	
Informe de Supervisión		Número de comprobante de pago	

Alexandra Cardona Ortiz NOMBRE DE QUIEN RECIBE EN JURÍDICA	FIRMA:	FECHA: dd/mm/aa Junio 2024

Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No.	**2500058693**	**Fecha de Contabilización:**	**29.05.2024**	**Página 1 de 1.**
Referencia:	**3000005564**			
RUT del Tercero:	**8903990399**	**BIBLIOTECA DPTAL JORGE GARCES**		
Código del Tercero:	**890399039**	**Documento RPC:**	**4900001993**	
Centro Gestor:	**1220**	**INCIVA**		
Fondo:	**122000**	**Ing Ctes Destinación Especifica**		
Concepto DIAN:	**FV2982 PAG CONVE PARQUEAD**			

Descripción:

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	1110900202	50	Infivalle- ahorro- S	X-BANCOS	0	6.848.012
002	2401010001	25	Servicios	X-ACREEDOR/DEUDOR	6.848.012	0
				Total:	6.848.012	6.848.012

Descuentos y/o Deducciones:

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
	Total:		0

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
	Total:	0	0

Vo Bo

CLAUDIA NOGUERA RUIZ

Vo Bo. Contadora -INCIVA

Emily Vanessa Velez Avila

Elaborado por

Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No.	**3000005564**	**Fecha de Contabilización:**	**28.05.2024**	**Página 1 de 1.**
Referencia:	**FV2982**			
RUT del Tercero:	**8903990399**	**BIBLIOTECA DPTAL JORGE GARCES**		
Código del Tercero:	**890399039**	**Documento RPC:**	**4900001993**	
Centro Gestor:	**1220**	**INCIVA**		
Fondo:	**122000**	**Ing Ctes Destinación Especifica**		
Concepto DIAN:	**FV2982 PAG CONVE PARQUEAD**			

Descripción: **FV2982 PAG CONVE PARQUEADERO - B.DEPARTAMENTAL**

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2401010001	31	Servicios	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	6.848.012
002	5506051410	81	Otros servicios dive	2-320202008	7.000.000	0
003	2407900036	50	ESTAMP PRO-DEPORTE	X-RETN/DEDUC	0	151.988
				Total:	7.000.000	7.000.000

Descuentos y/o Deducciones:

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Deduccion Estampillas Prodeportes - Deducción tasa Prodeporte y	2,5000	6.079.538	151.988
	Total:		151.988

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
V0	0% IVA compra bienes y servicios	7.000.000	0
	Total:	7.000.000	0

Vo Bo

Gloria Lilian Saavedra

Elaborado por

CLAUDIA NOGUERA RUIZ

Vo Bo. Contadora -INCIVA

Biblioteca Departamental Jorge Garces Borrero
NIT: 890399039-9
Calle 5 24A 91
CALI (VAC) Colombia
TEL: 6200400
tesoreria@bibliovalle.gov.co
www.bibliovalle.gov.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No.FEV2982

Fecha de generacion: 24/05/2024 14:10:09
Fecha expedición: 24/05/2024 14:10:10

DATOS PARA FACTURACIÓN
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA
NIT 800086201-5
Av. Rousevelt No. 24 - 80
Cali (VAC), Colombia
TEL: 5146848
mercadeo@inciva.gov.co
INCIVA

DATOS PARA ENTREGA
INCIVA
Av. Rousevelt No. 24 - 80
Cali (VAC) Colombia
TEL: 5146848

CUFE: ee792e1b9ca1e1fe6ec2afa32485bdc49a9d4753eb1062bef982a8858b2d0231afa949067177584b9ddf34ecdd646575

MONEDA / TRM	FORMA DE PAGO	FECHA	FECHA VENCIMIENTO	ORDEN DE COMPRA
COP / $ 0,00	CREDITO	24/05/2024	23/06/2024	

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	VR.UNITARIO	IMP.	DCTO.	TOTAL
1	070117	Alquiler Bodega Parqueadero Bodega/parqueadero (6 cupos por mes) x 11 meses	1	UN	$ 970.588,24	19%	0%	$ 970.588,24
2	070113	Alquileres de Salas y Auditorios Alquileres de Espacios, Salas y Auditorios (2 horas x mes) x 5 meses.	1	Hora	$ 315.126,05	19%	0%	$ 315.126,05
3	291011	Parqueadero Vehículos Mensualidad Convenio Parqueadero Vehículos Convenio (22 cupos x mes) x 11 meses.	1	UN	$ 3.558.823,53	19%	0%	$ 3.558.823,53
4	020402	Recuperación del Gasto Servicio públicos de acueducto EMCALI; seguridad y vigilancia del parqueadero y bodega; mantenimiento de la planta eléctrica y mantenimiento de motobombas.	1	UN	$ 1.235.000,00		0%	$ 1.235.000,00

VENDEDOR: Biblioteca Departamental Jorge Garces Borrero

Total cantidad : 4
SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE.

SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA
- -
RESPONSABLE DEL IVA

SUBTOTAL	$ 6.079.537,82
IVA	$ 920.462,19
TOTAL FACTURA	**$ 7.000.000,01**
AJUSTE	-$ 0,01
TOTAL NETO	**$ 7.000.000,00**

ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO SIN ÁNIMO DE LUCRO

Documento oficial de autorización de numeracion de facturación según resolución número 18764061921707 vigencia de 14/12/2023 al 14/12/2024 rango del 2747 al 4000 prefijo FEV. Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio.

Proveedor Tecnológico : **ALIADDO SAS NIT:830099008-5** - www.aliaddo.com

INCIVA	INFORME DE SUPERVISION - INTERVENTORIA	FO-PAR-06	Versión: 01	
			Fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2018	Página 1 de 5

1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL: X		INFORME FINAL: __	CUOTA No. 1
Fecha informe:	Día : 24	Mes: MAYO	2024

2. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato: __	Convenio: _X_	#: **040.12.05.24.001**	Disponibilidad y Registro presupuestal con fecha: **8100004880 del 6 de mayo del 2024, 4900001993 de 21 de mayo de 2024.**

Nombre Contratista: **Biblioteca Departamental JORGE GARCES BORRERO directora general FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE**

Documento de identificación No.: **NIT # 890399039-9.**

Fecha Inicio: 21 de mayo del 2024	Plazo de Ejecución: 7 **Meses y 9 días**	Fecha Terminación: **31 de diciembre de 2024**

Proceso / área: **P6 Subdirección Administrativa y Financiera (e)**

Nombre supervisor: **GLORIA LILIAN SAAVEDRA L.**

Objeto del contrato: Anuar esfuerzos de las respectivas entidades en los campos técnicos, económicos, financieros y de cooperación interinstitucional, que permitan contribuir de manera efectiva al mantenimiento y uso del espacio en común que ocupan ambas instituciones.

Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA"**

Eje Plan Estratégico INCIVA: LT1. TURISMO, PATRIMONIO TERRITORIAL E IDENTIDAD VALLECAUCANA

Pilar Plan de Desarrollo Departamental: (si aplica): TURISMO, PATRIMONIO TERRITORIAL E IDENTIDAD VALLECAUCANA	Línea de acción: (si aplica): **Cultura y arte para la identidad Vallecaucana.**
Programa Plan de Desarrollo Departamental: (si aplica): **Patrimonio e identidad Vallecaucana.**	Subprograma Plan de Desarrollo Departamental: (si aplica): **Protección y salvaguarda del patrimonio cultural.**

Meta Plan de Desarrollo Departamental: (si aplica):
MR10301001. Beneficiar 30000 personas de los municipios del Valle del Cauca con acciones de consolidación de la identidad patrimonial, durante cada año de gobierno

3. INFORME TECNICO O DE EJECUCIÓN- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

	OBLIGACIONES: (Actividades contrato).	**EJECUCIÓN:** (Actividades informe contratista).	**% (solo informe final)**
Obligación, Actividad	**1.** Entregar la posesión, tenencia y administración del ascensor que presta servicio al INCIVA, para que sea este, quien vele por su mantenimiento y buen uso.	- Se entregó la posesión, tenencia y administración del ascensor que prestó servicio al INCIVA, y veló por su mantenimiento y buen uso.	**100%**
	2. Realizar las actividades tendientes para contratar la empresa de seguridad que preste el servicio de vigilancia al parqueadero.	- Se realizó las actividades tendientes para contratar la empresa de seguridad que prestó el servicio de vigilancia al parqueadero.	**100%**

	3. Mantener aseado el parqueadero para el buen uso y funcionamiento del mismo.	- Se mantuvo aseado el parqueadero, para mantenerlo en buenas condiciones de funcionamiento del mismo.	100%
	4. Realizar el mantenimiento de la planta eléctrica que surte de energía en caso de emergencias para ambas entidades.	-Se realizó el mantenimiento a la planta eléctrica del edificio que surte de energía en caso de emergencia a ambas entidades.	100%
	6. Facilitar seis (6) parqueaderos para almacenamiento de las colecciones del Museo Departamental de Ciencias Naturales mientras se concluye el proyecto MALVA que incluye la remodelación del tercer piso en donde se ubicarán las colecciones a la vista de los visitantes.	Se facilitó seis (6) parqueaderos para almacenamiento de las colecciones del Museo Departamental de Ciencias Naturales	100%
	7. Suministrar el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo al INCIVA, a través de la empresa recolectora encargada.	-. Se administró el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo del Museo de Ciencias Naturales y área administrativa del INCIVA	100%
	8. Realizar el préstamo de la Sala 1 y Sala 2 por un total de diez (10) horas durante la vigencia del convenio, acorde a la disponibilidad de los espacios.	- Se realizó préstamos de las salas acorde a la disponibilidad de espacios.	100%
	9. Administrar y ejecutar los recursos entregados por el INCIVA, de manera adecuada para el cumplimiento del convenio	- Se administró y ejecutó los recursos de manera adecuada para el cumplimiento del Convenio	100%
	10. Respetar, acatar y dar cumplimiento a las normas mínimas básicas de convivencia y comportamiento al interior de las instalaciones de la Biblioteca Departamental.	- Se respetó, acató y dió cumplimiento a las normas de Convivencia y comportamiento al interior de las instalaciones de la Biblioteca Departamental	100%
	11. Velar por el buen uso del ascensor, ya que es usado de manera frecuente para movilizar equipos pesados que van hacia los auditorios del tercer piso de la Biblioteca con ocasión de diferente tipo de eventos.	- Se veló por el buen uso del ascensor	100%

Estado de avance de la actividad / compromiso (concepto del supervisor)	Se dio cumplimiento a las actividades que se programaron así: mes de **MAYO De 2024, Factura FEV2982,** cumpliendo con el 100% de las mismas (Informes parciales) Recibo a Satisfacción de Servicios (Solo aplica para el informe final): Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA- INCIVA, de los servicios prestados pactados en el Contrato No. **040.12.05.24.xxx**, (siempre). **Nota:** En caso de no recibir a satisfacción los bienes o servicios, se deberán consignar los motivos y circunstancias en el campo "Observaciones".
Observaciones	
Otros	**Constancia de Paz y Salvo** (Solo aplica para el informe final): Que el Contratista **xxxxxxxxxxxxxx directora general xxxxxxxx**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxx de xxxxx , vinculado al proceso **P6 Subdirección Administrativa y Financiera**, mediante convenio No. 040.12.05.xxxxxx, durante el tiempo comprendido entre el xx de marzo de 2023 y el xx de Diciembre de 2023 , a la fecha no posee elementos devolutivos a su cargo de propiedad del Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca, entregados por parte de esta oficina. Así mismo se encuentra a Paz y Salvo del Archivo de Gestión Documental y otros sistemas, entrego Backup al supervisor del contrato.

7. INFORMACION DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

OBLIGACION	DATOS CERTIFICACIÓN O PLANILLA DE PAGO.
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 76835105 Operador: **Compensar mi planilla** Fecha de Pago: **de abril de 2024** Periodo de pago de la seguridad social: **Mayo 10 de 2024**
Observaciones:	

8. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

COSTOS DEL CONTRATO	PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

Concepto	*Valor*
Valor inicial del contrato	$28.000.000
Valor adiciones	**$0**
Valor total del contrato	$28.000.000
Valor pagado	.000
Valor causado que no se ha pagado	$7.000.000
Valor total ejecutado	$7.000.000
Valor saldo por ejecutar	$21.000.000

Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
Cuota 1			
Cuota 2			
Cuota 3			
Cuota 4			
Cuota 5			
Cuota 6			
Cuota 7			
Cuota 8			
Cuota 9			
Cuota 10			

INFORMACION PARA RETENCION EN LA FUENTE:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
•Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
•Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

9. INFORME JURIDICO

El contratista no genera relación laboral alguna con el Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca, según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de la Ley 1527 artículo 13 de 2012. Se dio cumplimiento a sus actividades de las normas del Sistema de Seguridad Social Integral.

Suspensión (Cuando aplique): **N/A**

Fecha de inicio de la suspensión:

Fecha final de la suspensión:

Cesión (Cuando aplique): **N/A**

Fecha de inicio de la cesión:

Fecha final de la cesión:

Otrosí (Cuando aplique):

Fecha de inicio del Otrosí:

Fecha final del Otrosí:

Terminación anticipada (Cuando aplique):

Acta de Liquidación:

Observaciones al informe jurídico:

10. INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

Según la Cláusula Decima primera este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforma a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Las normas socializadas en lo referente a capacitación apoyada se refieren a los mecanismos de participación y control social a la gestión administrativa.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los

24	días del mes de	**MAYO**	de	**2024**

SUPERVISORA

Nombre: **GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS**
Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera (E)

CONTRATISTA

Nombre: **FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE**
C.C. #: 16.364.502 de Tuluá Valle

INCIVA

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA
INCIVA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	8100004880	Fecha de Contab.	06.05.2024
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: Disponibilidad para aunar esfuerzos de las respectivas entidades en los campos técnicos; económicos, financieros y de cooperación interinstitucional, que permitan contribuir de manera efectiva al mantenimiento y uso de los espacios de la sede central de ambas instituciones. APOYO PROYECTO MEJORAMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURA

Item: 1 Valor: 28.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 122000/1220/2-320202008/3610301010010000/3610232213301: Ing Ctes Dest Especi/INCIVA/Servicios prestados/Protección y Salvaguarda/Realizar el mantenim

Proyecto:

Elemento PEP: 3610232213301
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5506051410

Importe Total: La Suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS
Valor: 28.000.000 COP

Elaboro:	Reviso:	Aprobo:
Vivian Eugenia Lerman Sastre	C.C:	EMILY VANESSA VELEZ AVILA DIRECTORA C.C: 1.151.946.937

Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca - INCIVA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4900001993	**Fecha de Contabilización:** 21.05.2024	
Beneficiario:	8903990399 BIBLIOTECA DPTAL JORGE GARCES BORR	**Estado Liberación:** Contabilizado	
Contrato:	040120524001	**Página:** 1 de 1	
		Elaboro: Vivian Eugenia Lerman Sastre	

Descripción
Aunar esfuerzos de las respectivas entidades en los campos técnicos, económicos, financieros y de cooperación interinstitucional, que permitan contribuir de manera efectiva al mantenimiento y uso del espacio en común que ocupan ambas instituciones.

Item 1
Apropiación: 1220/122000/2320202008/3610301010010000/3610232213301 INCIVA/Ing Ctes Destinación Especifica/Protección y Salvaguarda/
Valor: 28.000.000 COP
Elemento PEP: 3610232213301 Realizar el mantenimiento y aseguramient
CDP Asociados:
8100004880
Programación PAC
MAY: 28.000.000

CDP 8100004880

Importe total: La suma de VEINTIOCHO MILLONES PESOS
Valor: 28.000.000 COP

Ordenador del Gasto:	**Elaboro**	**Expedido Por:**
EMILY VANESSA VELEZ AVILA	Vivian Eugenia Lerman Sastre	EMILY VANESSA VELEZ AVILA
DIRECTORA		DIRECTORA
C.C. 1.151.946.937		C.C. 1.151.946.937

INCIVA
Patrimonio vivo

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 040.12.05.24.001 DEL 20 DE MAYO DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA- y LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO.

Entre los suscritos a saber: **EMILY VANESSA VELEZ AVILA**, mayor de edad, vecina de Cali, Valle, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.151.946.937 expedida en Cali, Valle, quien es nombrada como Directora de la entidad por la Gobernadora del Valle del Cauca, doctora **DILIAN FRANCISCA TORO TORRES,** mediante Decreto No.1-17-0002 del 1 de enero de 2024, por medio el cual ratifica el nombramiento y con acta de posesión N.º 0447 del 07 de octubre de 2022, quien obra en nombre y representación como directora del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**, establecimiento público creado mediante decreto 1937 de 1979 con domicilio en la ciudad de Cali, Valle, reformado por los decretos departamentales 1837 de diciembre 31 de 1987, 0272 del 3 de mayo del 2000 y 0535 del 10 de agosto del 2000, con personería jurídica reconocida mediante resolución N.º 1915 de noviembre 12 de 1981 de la secretaría jurídica del departamento del Valle del Cauca y autonomía administrativa y patrimonio independiente, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONVENIENTE** por una parte y por la otra **LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO**, representada legalmente por FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.364.502 expedida en Tuluá (Valle), con decreto No. 1-17-002 del primero (1) de enero de 2024 y con acta de posesión No. 0025, se denomina **EL CONVENIDO**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Que el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA- INCIVA,** como establecimiento público descentralizado del departamento, tiene dentro de su misión como institución pública de investigación, desarrollar, estimular, apoyar y ejecutar procesos de apropiación, generación y divulgación del conocimiento, para la conservación, preservación y uso del patrimonio cultural y natural del Valle del Cauca y de la región, con responsabilidad ambiental, cultural, social y económica, para ejecutar actividades del proyecto **"DESARROLLO DE UN PLAN MUSEOLÓGICO EN LOS CENTROS DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO DEL VALLE DEL CAUCA ADMINISTRADOS POR EL INCIVA"** lo cual garantiza que se logre dar cumplimiento a las actividades de promocionar experiencias meteorológicas del INCIVA.

Que el artículo 2° de la constitución política establece entre otras que, son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la carta política.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitucional Política "*las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado*", así las cosas, las entidades públicas pueden celebrar los contrato/convenios previstos en el derecho público y en el derecho privado, en cuando sea necesario para el cometido de sus funciones.

Que el inciso 2 del artículo 288 de la Constitución Política establece que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a

los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Que, si bien es cierto, el artículo 311 de la Constitución Política establece que, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Que acorde a lo previsto en los artículos 2, 13, 32 y 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en la medida en que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Que de conformidad con el artículo 3 de la ley 80 de 1993, se tiene en consideración que al celebrar los contratos estatales y con la ejecución de los mismos las entidades públicas "*buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)*".

Que el Decreto 1082, en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la contratación directa, cuando proceda al uso de la referida modalidad de selección; siendo de necesario para los contratos o convenios.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 6 indica que: "(...) *En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales*".

Que de la misma manera las entidades señaladas en Articulo 2 de la Ley 80 de 1993, celebran directamente convenios entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objetivo de la entidad ejecutora. Cuando fuera el caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal"

Que por su parte el artículo 95 de la precitada Ley faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos y al respecto consagra: "*ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PUBLICAS*".

Que en desarrollo de lo anterior a este CONVENIO y a el/los convenios/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en los estudios previos y acto administrativo de justificación del convenio interadministrativo.

Que el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011 modificatorio del inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señaló: *c) convenios*

interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. **7)** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa, que contendrá: *"(…) 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del CONVENIO. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos."*

Que se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

Que los contratos interadministrativos se rigen por las reglas y principios señalados en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, razón por la cual se debe tener en cuenta entre otros, los siguientes aspectos en particular:

Que los acuerdos que surgen entre las entidades no son de cooperación entre asociados sino de adquisición de bienes o servicios de contratante a contratista, en el cual estos últimos deben cumplir sus obligaciones a cambio de una contraprestación o precio que paga el primero.

Que según el literal C del numeral 4 Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, los contratos interadministrativos se celebran directamente, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en los reglamentos

Que la ley 80 de 1993, en el artículo 2 define lo que son las entidades públicas y el literal a) expresa: "…La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, los distritos especiales…así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles…" (cursiva fuera de texto).

Que la Contratación Directa, entendida como la modalidad de selección a través del cual la Administración escoge al titular del convenio, se rige por los principios rectores de la contratación estatal, entre ellos el principio de motivación de las decisiones contractuales, que obliga a las Entidades a justificar la escogencia del contratista para asegurar que la selección sea objetiva.

Que conforme al acuerdo No 0001 de Julio 05 de 2005 artículo 8, 21, 22, de la Junta Directiva del **INCIVA**, corresponde al director del **INCIVA** dirigir la acción administrativa de la Institución, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el **INCIVA** es una institución pública de investigación que desarrolla, estimula,

apoya y ejecuta procesos de apropiación, generación y divulgación del conocimiento, para la conservación, preservación y uso del patrimonio natural y cultural del Valle del Cauca y de la región con responsabilidad ambiental, política, social, económica y cultural.

Que el **INCIVA** como Institución de Investigación y preservación del patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca, realiza acciones de educación ambiental que contribuyen a la conservación, preservación y protección del patrimonio natural del departamento del Valle del Cauca y desde la subdirección administrativa y financiera que tiene a su cargo el diseño de la arquitectura institucional del **INCIVA,** lo anterior representa las herramientas y estrategias que proveen una estructura adecuada, funcional y dinámica en la cual se deben enmarcar todos los sistemas de información que se construyan para el apoyo a las entidades en el cumplimiento de sus objetivos misionales. Esto sintetiza actividades como: procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad; medición de cargas laborales (MCL) por procesos, con cobertura en todas las dependencias del INCIVA a través del el Modelo de Operación por Procesos (MOP) vigente; revisión, ajuste y actualización del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales y de los perfiles de los cargos requeridos en la estructura organizacional sostenible; análisis financiero del INCIVA y el estudio económico comparativo de planta de personal.

Que el INCIVA, en aras de mejorar el bienestar general de la comunidad y fundamentándose en los principios de equidad, bienestar, solidaridad, compromiso, participación e integridad institucional, considera que la unión de esfuerzos interadministrativos hace efectivo el cumplimiento de sus fines esenciales.

Que, se requiere celebrar un Convenio Interadministrativo entre el Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca INCIVA y la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, con el objeto de aunar esfuerzos de las respectivas entidades en los campos técnicos, económicos, financieros y de cooperación interinstitucional, que permitan contribuir de manera efectiva al mantenimiento y uso de los espacios de la sede central de ambas instituciones.

Que, en atención a lo anterior, LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO tiene como misión institucional abrir las puertas al universo de la información, el conocimiento y la producción intelectual además de promover la identidad y diversidad cultural, conservando y difundiendo el patrimonio del Valle del Cauca, contribuyendo a la formación de ciudadanos competentes y participativos, comprometidos con el desarrollo integral de la región y el país.

Que, los principales objetivos institucionales son: Fomentar y consolidar hábitos de lectura y promoción de la producción escrita en la población vallecaucana; salvaguardar, difundir y sensibilizar el valor social del patrimonio bibliográfico y documental del Valle del Cauca; fomentar y consolidar la cobertura y calidad de los servicios bibliotecarios públicos a través de las sinergias interinstitucionales y de la Red de Bibliotecas de la región.

Que, el INCIVA debe encaminar actividades que permitan identificar problemáticas y realizar actividades que permitan contribuir al medio ambiente de su territorio. Que el INCIVA considera necesario llevar a cabo el proceso de contratación mediante la

modalidad de selección de contratación directa contenida en el art. 2 numeral 4 literal C de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que la celebraciones de los Convenios o convenios Interadministrativos las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 celebraran directamente convenios entre ellas, siempre que las obligaciones del mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Que, para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, el INCIVA y LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO ambas entidades de derecho público, se hace necesario que entre estas se suscriba un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, el cual tiene sustento legal en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y específicamente en lo consagrado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 que establece lo siguiente: Artículo 95º.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenio interadministrativo o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.
Que, la Biblioteca Departamental y el INCIVA tienen sus oficinas instaladas en el complejo cultural Manzana del Saber en donde funcionan de una parte las salas de lectura y de colecciones bibliográficas, Museo Interactivo MIVO y oficinas administrativas de la Biblioteca y de la otra el Museo Departamental de Ciencias Naturales Federico Carlos Lehmann Valencia, laboratorios de zoología, botánica y arqueología, así como las oficinas administrativas del INCIVA.

Que, el complejo cultural cuenta con áreas comunes a las dos entidades como son los parqueaderos, el ascensor y otras áreas cuyo uso debe ser compartido y por ende reglamentado de manera conjunta para que sea armónico y articulado.

Que la **BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO**, fue creada en el año 1953, su misión es coordinar de la red de bibliotecas públicas del Valle del Cauca que genera espacios de promoción, divulgación y construcción de las diversas formas del conocimiento, por medio del fomento y estímulo de la lectura, escritura, oralidad, expresiones culturales y artísticas, la apropiación social de la ciencia, tecnología e innovación, con una amplia oferta de recursos y servicios, orientada a cumplir las expectativas de la comunidad

CLÁUSULA

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Aunar esfuerzos de las respectivas entidades en los campos técnicos, económicos, financieros y de cooperación interinstitucional, que permitan contribuir de manera efectiva al mantenimiento y uso del espacio en común que ocupan ambas instituciones.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente convenio.
2. Desembolsar a la **BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO** el valor del convenio., en la forma y plazos estipulados.
3. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
4. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
5. Impulsar el trámite de los desembolsos a favor de la Fundación Universidad del Valle en los términos establecidos para tales efectos.
6. Exigir a la **BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Suministrar oportunamente la información requerida por la **BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO**, para el cumplimiento del objeto del convenio.
8. Entregar a la **BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO** los documentos y especificaciones, objeto del contrato
9. Prestar toda la colaboración a la **BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO**, para la debida ejecución del convenio.
10. Efectuar los desembolsos del aporte conforme a los plazos pactados en el Contrato Interadministrativo previa presentación de informe, revisado y debidamente aprobado por el SUPERVISOR del convenio.
11. Exigir a la **BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO,** la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente convenio Interadministrativo.
12. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de la vigilancia y el seguimiento técnico, administrativo, legal y financiero al desarrollo de las actividades del contrato, y acompañamiento del proceso, y de las gestiones necesarias para alcanzar el éxito del objeto del convenio.
13. Adelantar las gestiones correspondientes para garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en el Proyecto.
14. Suscribir las actas de Iniciación y Liquidación del Convenio Interadministrativo y las que se lleguen a generar en el buen desarrollo del objeto convenido.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO

1. Entregar la posesión, tenencia y administración del ascensor que presta servicio al INCIVA, para que sea este, quien vele por su mantenimiento y buen uso.
2. Realizar las actividades tendientes para contratar la empresa de seguridad que preste el servicio de vigilancia al parqueadero.
3. Mantener aseado el parqueadero para el buen uso y funcionamiento del mismo.
4. Realizar el mantenimiento de la planta eléctrica que surte de energía en caso de emergencias para ambas entidades.
5. Facilitar 22 parqueaderos permanentes para carros al INCIVA, para uso de sus funcionarios.

6. Facilitar seis (6) parqueaderos para almacenamiento de las colecciones del Museo Departamental de Ciencias Naturales mientras se concluye el proyecto MALVA que incluye la remodelación del tercer piso en donde se ubicarán las colecciones a la vista de los visitantes.
7. Suministrar el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo al INCIVA, a través de la empresa recolectora encargada.
8. Realizar el préstamo de la Sala 1 y Sala 2 por un total de diez (10) horas durante la vigencia del convenio, acorde a la disponibilidad de los espacios.
9. Administrar y ejecutar los recursos entregados por el INCIVA, de manera adecuada para el cumplimiento del convenio
10. Respetar, acatar y dar cumplimiento a las normas mínimas básicas de convivencia y comportamiento al interior de las instalaciones de la Biblioteca Departamental.
11. Velar por el buen uso del ascensor, ya que es usado de manera frecuente para movilizar equipos pesados que van hacia los auditorios del tercer piso de la Biblioteca con ocasión de diferente tipo de eventos.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000)

FORMA DE PAGO: El INCIVA pagará de la siguiente forma el valor del convenio:

VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000), pagaderos de la siguiente manera: Una primera cuota en el mes de mayo de 2024, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.000.000); Una segunda cuota en el mes de julio de 2024, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.000.000); Una tercera cuota en el mes de septiembre de 2024, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.000.000) y una cuarta y última cuota en el mes de noviembre de 2024, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.000.000); de acuerdo a lo programado en el PAC.

Los recursos que al convenio aporta el INCIVA, corresponden a la vigencia fiscal 2024 y se imputan de acuerdo con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No. 8100004880 de fecha: mayo 06 2024, con Apropiación Presupuestal: 122000/1220/2-320202008/3610232213301 y Valor 28.000.0000

NOTA 1: Los desembolsos sólo se realizarán previa autorización de la supervisión del

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución será a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre del 2024. **CLAUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que se ocasionen con la ejecución del presente convenio serán cancelados por el INCIVA con cargo al rubro presupuestal vigente. **ELEMENTO PEP:** 3610232213301, tal como consta en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP** 8100004880 del 6 de mayo de 2024, del presupuesto de rentas y gastos del INCIVA para la vigencia fiscal de 2024. **CLÁUSULA SEPTIMA.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.364.502 expedida en Tuluá (Valle), con decreto No. 1-17-002 del primero (1) de enero de 2024 y con acta de posesión No. 0025, representada legalmente de **LA**

BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO,declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9ºde la Ley 80 de 1993. **– CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y CONTROL**: La Supervisión y control del presente convenio Interadministrativo estará a cargo del subdirector de Mercadeo y Divulgación por parte del INCIVA, o que el ordenador del gasto lo designe. Las funciones del supervisor deberán ser ejercidas de conformidad con el capítulo VII de la ley 1474 del 2011. **CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones del convenido que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que pueda conducir a su paralización, INCIVA mediante acto administrativo decretará su caducidad, dándolo por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONVENIO:** Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el presente convenio a persona alguna, natural, o jurídica, salvo la autorización expresa del contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: - VINCULACIÓN LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral alguna entre las partes ni con el personal que cada uno aporte para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente convenio se perfecciona con la firma que quienes intervienen en el mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y el acta de inicio. El presente Convenio estará sometido a las disposiciones de la Ley 489 de 1998 y la 1150 del 2007 y sus reglamentos. **CLÁUSULA DÉCIMATERCERA: -INDEMNIDAD:** Las partes se obligan a mantenerse libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación amigable, composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS:** De conformidad con el inciso quinto delartículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de constitución de garantía en la celebración de convenios interadministrativos. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS ANEXOS**: a) Disponibilidad Presupuestal. b) copia de los documentos de nombramiento y posesión de quienes suscriben el presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA CLÁUSULAS DE HABEAS DATA. 1.** Cláusula de autorización de tratamiento de datos personales. **EL CONVENIDO**, autoriza de manera previa, expresa e inequívoca al **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA** el tratamiento de sus datos personales y los datos personales de los colaboradores a su cargo, de quienes manifiesto tener la respectiva autorización conforme a la ley, para que sean almacenados, usados, puestos en circulación, suprimidos, consultados, cedidos o verificados con terceras personas, incluyendo bancos de datos o centrales de riesgo, conforme las finalidades propias del objeto del convenio que nos vincula y las contenidas en la política de tratamiento de datos personales que el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA** ha adoptado.

2. Cláusula de asunción de política de tratamiento de la información. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente convenio, el **CONVENIDO**, se compromete a realizar el tratamiento de los datos personales que fueron confiados por el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA**, siguiendo la política de tratamiento de datos personales que la entidad ha aprobado para sí y que desde ya declara poner de manifiesto al **CONVENIDO**, además de los principios, valores y reglas que son establecidas en la normatividad colombiana, especialmente en la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. **3.** Cláusula de aseguramiento de los datos personales. **EL CONVENIDO** se obliga a adoptar todas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, y las tendientes a evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, entre otras, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que pueden estar expuestos, ya provengan de acción humana, o se trate de un hecho físico o natural. **4.** Cláusula de calidad de responsable del Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca. **EL CONVENIDO** someterá a almacenamiento los datos personales que le sean puestos a su disposición por parte del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA**, quien será siempre responsable de los mismos, en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido. **5. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA DE CUMPLIMIENTO DE HÁBEAS DATA.** En el desarrollo del objeto del presente convenio, **EL CONVENIDO** deberá dar estricto cumplimiento a los principios, valores, reglas y a las obligaciones surgidas de la ley 1581 de 2012, su decreto reglamentario y a las normas que los modifiquen o complementen, así como a la política de protección de datos personales que el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA** ha aprobado y que desde ya declara poner de manifiesto al **CONVENIDO**. Así mismo, **EL CONVENIDO** está en la obligación de abstenerse de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los datos a los que hubiere tenido acceso para una función diferente de la actividad contratada. Así mismo, cuando haya lugar a ello, EL CONVENIDO, se compromete a enviar al **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA**, su política de protección de datos, en un término no mayor a los diez días siguiente al momento en que el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA** lo solicite. La misma podrá ser enviada por medio físico o digital, situación que será pactada con posterioridad y sin apego a ninguna solemnidad. **PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONVENIDO** manifiesta bajo la gravedad de juramento que ha incorporado los mandatos de la ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes en todas sus operaciones, contando por tanto con un programa integral de gestión de datos personales, facultándose al **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA** para verificar tal circunstancia en el evento en que fuere considerado necesario. Las circunstancias derivadas del incumplimiento de

lo aquí dispuesto serán asumidas por el **CONVENIDO**, pudiendo constituir causal de terminación unilateral del convenio por parte del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente convenio, se señala como domicilio el municipio de Santiago de Cali (Valle).

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del sistema electrónico para la contratación pública – **SECOP II.**

Proyecto: Asury Ñañez Valdez – Abogada Contratista
Revisó: María Fernanda Castañeda Ortega – Asesora Jurídica.

INCIVA	ACTA DE INICIO CONTRATO	FO-PAR-05	VERSION: 00	
			FECHA: MAYO 08 DE 2015	PAGINA 1 DE 1

ACTA DE INICIO CONVENIO No. 040.12.05.24.001 DEL 20 DE MAYO DEL 2024

En las instalaciones de la Subdirección Administrativa y Financiera del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA** el día 21 de Mayo del 2024, se reunió el (la) Señor(a) **GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS,** en calidad de Supervisor(a) encargada del Convenio Interadministrativo con el Sr. FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE, Representante Legal de la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO con el propósito de dar inicio al convenio No. 040.12.05.24.001 del 20 de Mayo de 2024.

CONVENIDO: BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO.

CONVENIENTE: INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA

TERMINO DEL CONVENIO: A partir de su perfeccionamiento y hasta el 31 del mes diciembre del 2024.

DISPONIBILIDAD No. CDP 8100004880 del 06 de Mayo del 2024.

VALOR CONVENIO Y FORMA DE PAGO: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE**.** Serán pagaderos de la siguiente manera: Una primera cuota en el mes de mayo de 2024, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.000.000); Una segunda cuota en el mes de julio de 2024, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.000.000); Una tercera cuota en el mes de septiembre de 2024, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.000.000); y una cuarta y última cuota en el mes de noviembre de 2024, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.000.000); de acuerdo a lo programado en el PAC.

FECHA RECIBO ANTICIPO: NO APLICA

ACTA DE CONSTITUCION DE FIDUSIA O PATRIMONIO AUTONOMO: NO APLICA

OBJETO: Anuar esfuerzos de las respectivas entidades en los campos técnicos, económicos, financieros y de cooperación interinstitucional, que permitan contribuir de manera efectiva al mantenimiento y uso del espacio en común que ocupan ambas instituciones.

EL SUPERVISOR:

GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS
Subdirectora Administrativa y Financiera

CONVENIDO:

FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Director Biblioteca Jorge Garcés Borrero

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6335992
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	11 días de tiempo transcurrido *(16/05/2024 5:01:50 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	040.12.05.24.001
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos de las respectivas entidades en los campos técnicos, económicos, financieros y de cooperación interinstitucional, que permitan contribuir de manera efectiva al mantenimiento y uso del espacio en común que ocupan ambas instituciones.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	7 Meses
Fecha de inicio de contrato	7 días de tiempo transcurrido *(21/05/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	20/12/2024 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INCIVA

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO

Número de documento 890399039

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ANGÉLICA RADA PRADO* *Fecha de aprobación:* *20/05/2024 6:57:07 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARIA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA* *Fecha de aprobación:* *20/05/2024 10:21:24 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6335992_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6335992
Proveedor BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AV ROOSEVELT # 24-80
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
Pais COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección AV ROOSEVELT # 24-80
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	AV ROOSELVELT # 24-80	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CO1.PCCNTR.6335992

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							28.000.000,00	28.000.000,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	80131502	ARRENDAMIENTO	1,00	UN	28.000.000,00	28.000.000,00	28.000.000,00	28.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO BIBLIOTECA DPTAL 24.pdf	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO BIBLIOTECA DPTAL 24.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

*Ordenador del pago | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	28.000.000
Total		28.000.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	8100004880	CDP	No validado	28.000.000 COP	28.000.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 28.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 28.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	4900001993	Presupuestal (CDP)	-	No validado	28.000.000 COP	28.000.000 COP	- -		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 28.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 28.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	890399039-9	BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO	CALLE 5 No. 24A-91	6200437	gmgalindez@bibliovalle.gov.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		VALLE DEL CAUCA	CALI		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					56	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-05	2024-04	E	10/05/2024	76835105	$94.499.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	1.064.900	0		0		0	0	0	0	1.064.900	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	12.074.000	0		0		0	0	0	0	12.074.000	21
EPS010	EPS Sura	800088702-2	11.231.600	0		0		0	0	0	0	11.231.600	18
EPS012	Comfenalco Valle EPS	890303093-5	1.219.000	0		0		0	0	0	0	1.219.000	2
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	1.415.800	0		0		0	0	0	0	1.415.800	3
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	3.419.000	0		0		0	0	0	0	3.419.000	9
EPS042	EPS COOSALUD	900226715-3	326.900	0		0		0	0	0	0	326.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	2.080.300	0	0	49.800	49.800	0	0		2.179.900	2
230301	Porvenir	800224808-8	5.650.800	0	0	61.200	61.200	0	0		5.773.200	9
231001	Colfondos	800227940-6	1.976.500	0	0	49.800	49.800	0	0		2.076.100	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	29.655.100	0	0	320.100	320.100	0	0		30.295.300	43

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	1.264.300				1.264.300	0	0	1.264.300			12.643	1.264.300	56

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF56	Comfenalco Valle	890303093-5	9.848.400	0	0	9.848.400	56

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	890399039-9	BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO		CALLE 5 No. 24A-91	6200437	gmgalindez@bibliovalle.gov.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			VALLE DEL CAUCA	CALI		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					56	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-05	2024-04	E	10/05/2024	76835105	$94.499.900	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
4.925.800	0	0	4.925.800	56
ICBF				
7.385.700	0	0	7.385.700	56
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	7	30.751.200	30.751.200
Pensión	4	40.324.500	40.324.500
Riesgos Laborales	1	1.264.300	1.264.300
CCF	1	9.848.400	9.848.400
ESAP	0	0	0
ICBF	1	7.385.700	7.385.700
MEN	0	0	0
SENA	1	4.925.800	4.925.800
TOTALES	15	94.499.900	94.499.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	890399039-9	BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO		CALLE 5 No. 24A-91	6200437	gmgalindez@bibliovalle.gov.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			VALLE DEL CAUCA	CALI	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 56 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2024-05	2024-04	E	10/05/2024	76835105	$94.499.900

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Colsanita	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1005828870	MARTINEZ GONZALEZ DAYANA LIZETH	1	0			N								x								230301	2.705.494	432.900	0	0	0	0	EPS037	2.705.494	338.200	14-23	2.705.494	1	14.200	CCF56	2.705.494	108.300	2.705.494	54.200	81.200	0	0
2	CC	1107515924	ZAPATA GALEANO DANIELA	1	0			N									x							25-14	157.520	19.000	0	0	0	0	EPS005	157.520	13.400	14-23	157.520	1	0	CCF56	157.520	0	157.520	0	0	0	0
3	CC	1107515924	ZAPATA GALEANO DANIELA	1	0			N																25-14	2.205.283	352.900	0	0	0	0	EPS005	2.205.283	275.700	14-23	2.205.283	1	11.600	CCF56	2.205.283	88.300	2.205.283	44.200	66.200	0	0
4	CC	1113532081	MARTINEZ CALAMBAS DERLY JOHANA	1	0			N																230301	3.055.679	489.000	0	0	0	0	EPS018	3.055.679	382.000	14-23	3.055.679	1	16.000	CCF56	3.055.679	122.300	3.055.679	61.200	91.700	0	0
5	CC	1130600290	PORTOCARRERO CASTILLO MARIA ANGELICA	1	0			N																25-14	2.362.803	378.100	0	0	0	0	EPS010	2.362.803	295.400	14-23	2.362.803	1	12.400	CCF56	2.362.803	94.600	2.362.803	47.300	70.900	0	0
6	CC	1130635640	PALACIOS OME JENIFER	1	0			N																230301	6.112.367	978.000	0	0	30.600	30.600	EPS005	6.112.367	764.100	14-23	6.112.367	1	32.000	CCF56	6.112.367	244.500	6.112.367	122.300	183.400	0	0
7	CC	1144059502	SANTA GUAYARA YAMEL ADOLFO	1	0			N													x			231001	1.989.077	318.300	0	0	10.000	10.000	EPS005	1.989.077	248.700	14-23	1.989.077	1	0	CCF56	1.989.077	0	1.989.077	0	0	0	0
8	CC	1144059502	SANTA GUAYARA YAMEL ADOLFO	1	0			N																231001	7.956.306	1.273.100	0	0	39.800	39.800	EPS005	7.956.306	994.600	14-23	7.956.306	1	41.600	CCF56	1.040.000	41.600	1.040.000	20.800	31.200	0	0
9	CC	1144124072	RADA PRADO ANGELICA	1	0			N																25-14	9.945.383	1.591.300	0	0	49.800	49.800	EPS010	9.945.383	1.243.200	14-23	9.945.383	1	52.000	CCF56	9.945.383	397.900	9.945.383	199.000	298.400	0	0
10	CC	1144150415	ROJAS CARACAS DIANA CAROLINA	1	0			N																230301	2.656.557	425.100	0	0	0	0	EPS010	2.656.557	332.100	14-23	2.656.557	1	13.900	CCF56	2.656.557	106.300	2.656.557	53.200	79.700	0	0
11	CC	1144179927	CASTELLANOS SOLIS ALEJANDRO	1	0			N								x								230301	4.298.054	687.700	0	0	0	0	EPS018	4.298.054	537.300	14-23	4.298.054	1	22.500	CCF56	4.298.054	172.000	4.298.054	86.000	129.000	0	0
12	CC	1144182403	CORAL CASTRO YENNY LORENA	1	0			N													x			25-14	236.280	37.900	0	0	0	0	EPS037	236.280	29.600	14-23	236.280	1	0	CCF56	236.280	0	236.280	0	0	0	0
13	CC	1144182403	CORAL CASTRO YENNY LORENA	1	0			N										x						25-14	210.029	33.700	0	0	0	0	EPS037	210.029	26.300	14-23	210.029	1	0	CCF56	210.029	8.500	210.029	4.300	6.400	0	0
14	CC	1144182403	CORAL CASTRO YENNY LORENA	1	0			N																25-14	1.890.242	302.500	0	0	0	0	EPS037	1.890.242	236.300	14-23	1.890.242	1	9.900	CCF56	1.890.242	75.700	1.890.242	37.900	56.800	0	0
15	CC	1144201182	GUZMAN CARDONA VALENTINA	1	0			N									x							25-14	2.692.352	430.800	0	0	0	0	EPS010	2.692.352	336.600	14-23	2.692.352	1	14.100	CCF56	2.692.352	107.700	2.692.352	53.900	80.800	0	0
16	CC	16355923	ROMERO PINEDA JAIRO ALBERTO	1	0			N																25-14	3.772.850	603.700	0	0	0	0	EPS010	3.772.850	471.700	14-23	3.772.850	1	19.700	CCF56	3.772.850	151.000	3.772.850	75.500	113.200	0	0
17	CC	16364502	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	1	0			N																25-14	17.808.509	2.849.400	0	0	89.100	89.100	EPS005	17.808.509	2.226.100	14-23	17.808.509	1	93.000	CCF56	17.808.509	712.400	17.808.509	356.200	534.300	0	0
18	CC	16618387	PEREZ ARIAS JULIAN ANSELMO	1	0			N								x								25-14	3.477.845	556.500	0	0	0	0	EPS037	3.477.845	434.800	14-23	3.477.845	1	18.200	CCF56	3.477.845	139.200	3.477.845	69.600	104.400	0	0
19	CC	16715288	SANCHEZ COLLAZOS HAROLD	1	0			N									x							25-14	3.055.679	489.000	0	0	0	0	EPS010	3.055.679	382.000	14-23	3.055.679	1	16.000	CCF56	3.055.679	122.300	3.055.679	61.200	91.700	0	0
20	CC	16797351	BOBADILLA MARTINEZ FERNANDO	1	0			N									x							25-14	3.638.670	582.200	0	0	0	0	EPS012	3.638.670	454.900	14-23	3.638.670	1	19.000	CCF56	3.638.670	145.600	3.638.670	72.800	109.200	0	0
21	CC	25196559	CASTAÑO CASTAÑEDA FRANCY LORENA	1	0			N																25-14	7.904.498	1.264.800	0	0	39.600	39.600	EPS010	7.904.498	988.100	14-23	7.904.498	1	41.300	CCF56	7.904.498	316.200	7.904.498	158.100	237.200	0	0
22	CC	27436250	MORILLO GUERRERO ANA SOFIA	1	0			N									x							25-14	3.216.504	514.700	0	0	0	0	EPS005	3.216.504	402.100	14-23	3.216.504	1	16.800	CCF56	3.216.504	128.700	3.216.504	64.400	96.500	0	0
23	CC	29116559	CANTERO GONZALEZ OLIVIA ALEIDA	1	0			N									x							25-14	3.760.989	601.800	0	0	0	0	EPS005	3.760.989	470.200	14-23	3.760.989	1	19.700	CCF56	3.760.989	150.500	3.760.989	75.300	112.900	0	0
24	CC	29125558	ARISTIZABAL MONTUFAR CATHERINE	1	0			N																230301	6.112.367	978.000	0	0	30.600	30.600	EPS010	6.112.367	764.100	14-23	6.112.367	1	32.000	CCF56	6.112.367	244.500	6.112.367	122.300	183.400	0	0
25	CC	31168411	CALLE MARTINEZ GLORIA ESPERANZA	1	0			N																230201	3.055.679	489.000	0	0	0	0	EPS005	3.055.679	382.000	14-23	3.055.679	1	16.000	CCF56	3.055.679	122.300	3.055.679	61.200	91.700	0	0
26	CC	31276302	MARTINEZ ORTIZ CASILDA FABIOLA	1	0			N									x							25-14	3.189.784	510.400	0	0	0	0	EPS037	3.189.784	398.800	14-23	3.189.784	1	16.700	CCF56	3.189.784	127.600	3.189.784	63.800	95.700	0	0
27	CC	31320509	CASTIBLANCO ALBAN ANGELA YADIRA	1	0			N																230201	9.945.383	1.591.300	0	0	49.800	49.800	EPS010	9.945.383	1.243.200	14-23	9.945.383	1	52.000	CCF56	9.945.383	397.900	9.945.383	199.000	298.400	0	0
28	CC	31445330	MUÑOZ GAMBOA YAMILETH	1	0			N																230301	3.772.850	603.700	0	0	0	0	EPS005	3.772.850	471.700	14-23	3.772.850	1	19.700	CCF56	3.772.850	151.000	3.772.850	75.500	113.200	0	0
29	CC	31580779	CRUZ ROMERO DIANA LUCIA	1	0			N									x							25-14	3.842.350	614.800	0	0	0	0	EPS005	3.842.350	480.300	14-23	3.842.350	1	20.100	CCF56	3.842.350	153.700	3.842.350	76.900	115.300	0	0
30	CC	31879596	PEÑALOZA ENRIQUEZ EVANGELINA	1	0			N																25-14	2.750.111	440.100	0	0	0	0	EPS010	2.750.111	343.800	14-23	2.750.111	1	14.400	CCF56	2.750.111	110.100	2.750.111	55.100	82.600	0	0
31	CC	31879596	PEÑALOZA ENRIQUEZ EVANGELINA	1	0			N													x			25-14	305.568	48.900	0	0	0	0	EPS010	305.568	38.200	14-23	305.568	1	0	CCF56	305.568	0	305.568	0	0	0	0
32	CC	31912017	VALENCIA VELEZ CLARA INES	1	0			N																25-14	1.527.840	244.500	0	0	0	0	EPS042	1.527.840	191.000	14-23	1.527.840	1	8.000	CCF56	1.527.840	61.200	1.527.840	30.600	45.900	0	0
33	CC	31912017	VALENCIA VELEZ CLARA INES	1	0			N										x						25-14	1.086.508	173.900	0	0	0	0	EPS042	1.086.508	135.900	14-23	1.086.508	1	0	CCF56	1.086.508	43.500	1.086.508	21.800	32.600	0	0
34	CC	31948461	ARIZA NIÑO LUZ KARIME	1	0			N																25-14	2.656.557	425.100	0	0	0	0	EPS037	2.656.557	332.100	14-23	2.656.557	1	13.900	CCF56	2.656.557	106.300	2.656.557	53.200	79.700	0	0
35	CC	31960253	FEUILLET HERRERA CONSTANZA	1	0			N									x							25-14	4.257.847	681.300	0	0	0	0	EPS010	4.257.847	532.300	14-23	4.257.847	1	22.300	CCF56	8.989.516	359.600	8.989.516	179.800	269.700	0	0
36	CC	34512873	MUÑOZ TOVAR ALBA ROSA	1	0			N													x			230301	377.285	60.400	0	0	0	0	EPS005	377.285	47.200	14-23	377.285	1	0	CCF56	377.285	0	377.285	0	0	0	0
37	CC	34512873	MUÑOZ TOVAR ALBA ROSA	1	0			N									x							230301	3.817.528	610.900	0	0	0	0	EPS005	3.817.528	477.200	14-23	3.817.528	1	20.000	CCF56	3.817.528	152.800	3.817.528	76.400	114.600	0	0
38	CC	37442079	FONG VALENCIA EVELYN	1	0			N																25-14	2.362.803	378.100	0	0	0	0	EPS005	2.362.803	295.400	14-23	2.362.803	1	12.400	CCF56	2.362.803	94.600	2.362.803	47.300	70.900	0	0
39	CC	38551210	RODRIGUEZ ZUÑIGA SANDRA PATRICIA	1	0			N									x							231001	2.406.328	385.100	0	0	0	0	EPS002	2.406.328	300.800	14-23	2.406.328	1	12.600	CCF56	2.406.328	96.300	2.406.328	48.200	72.200	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	890399039-9	BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO		CALLE 5 No. 24A-91	6200437	gmgalindez@bibliovalle.gov.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	B – menos de 200 c			VALLE DEL CAUCA	CALI	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					56	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-05	2024-04	E	10/05/2024	76835105	$94.499.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
40	CC	38610712	SALAZAR VELEZ SANDRA PATRICIA	1	0			N							X	X									25-14	4.923.694	787.800	0	0	0	0	EPS010	4.923.694	615.500	14-23	4.923.694	1	25.800	CCF56	4.923.694	197.000	4.923.694	98.500	147.800	0	0
41	CC	39776533	PIMIENTA GALLEGO PATRICIA HELENA	1	0			N																	25-14	9.945.383	1.591.300	0	0	49.800	49.800	EPS010	9.945.383	1.243.200	14-23	9.945.383	1	52.000	CCF56	9.945.383	397.900	9.945.383	199.000	298.400	0	0
42	CC	41926899	SANCHEZ QUICENO ROSA MARIA	1	0			N																	25-14	3.772.850	603.700	0	0	0	0	EPS005	3.772.850	471.700	14-23	3.772.850	1	19.700	CCF56	3.772.850	151.000	3.772.850	75.500	113.200	0	0
43	CC	42090530	BERNAL ARDILA NANCY	1	0			N																	25-14	3.772.850	603.700	0	0	0	0	EPS005	3.772.850	471.700	14-23	3.772.850	1	19.700	CCF56	3.772.850	151.000	3.772.850	75.500	113.200	0	0
44	CC	52550021	ORTIZ MUÑOZ SANDRA PATRICIA	1	0			N								X									25-14	3.272.793	523.700	0	0	0	0	EPS005	3.272.793	409.100	14-23	3.272.793	1	17.100	CCF56	3.272.793	131.000	3.272.793	65.500	98.200	0	0
45	CC	6136257	GONZALEZ ANDRES	1	0			N																	25-14	3.772.850	603.700	0	0	0	0	EPS005	3.772.850	471.700	14-23	3.772.850	1	19.700	CCF56	9.112.098	364.500	9.112.098	182.300	273.400	0	0
46	CC	6318201	ECHEVERRI BARRERA HAROLD	1	0			N																	25-14	3.572.940	571.700	0	0	0	0	EPS037	3.572.940	446.700	14-23	3.572.940	1	18.700	CCF56	3.572.940	143.000	3.572.940	71.500	107.200	0	0
47	CC	65698655	MENDEZ RINCON LAURA CONSTANZA	1	0			N																	25-14	6.112.367	978.000	0	0	30.600	30.600	EPS002	6.112.367	764.100	14-23	6.112.367	1	32.000	CCF56	6.112.367	244.500	6.112.367	122.300	183.400	0	0
48	CC	66702678	ROMERO ARANGO ZORAYDA	1	0			N								X									25-14	4.430.734	709.000	0	0	0	0	EPS010	4.430.734	553.900	14-23	4.430.734	1	23.200	CCF56	4.430.734	177.300	4.430.734	88.700	133.000	0	0
49	CC	66749185	MARTINEZ LOPEZ DORIS ELIANA	1	0			N																	25-14	6.112.367	978.000	0	0	30.600	30.600	EPS012	6.112.367	764.100	14-23	6.112.367	1	32.000	CCF56	6.112.367	244.500	6.112.367	122.300	183.400	0	0
50	CC	66835213	PABON LUNA LUCEDI	1	0			N																	25-14	3.885.274	621.700	0	0	0	0	EPS010	3.885.274	485.700	14-23	3.885.274	1	20.300	CCF56	3.885.274	155.500	3.885.274	77.800	116.600	0	0
51	CC	66854605	OROZCO MENDOZA MABEL ROCIO	1	0			N																	25-14	3.772.850	603.700	0	0	0	0	EPS010	3.772.850	471.700	14-23	3.772.850	1	19.700	CCF56	3.772.850	151.000	3.772.850	75.500	113.200	0	0
52	CC	67030962	HORTUA RIVERA ANDREA DEL PILAR	1	0			N																	25-14	3.772.850	603.700	0	0	0	0	EPS005	3.772.850	471.700	14-23	3.772.850	1	19.700	CCF56	3.772.850	151.000	3.772.850	75.500	113.200	0	0
53	CC	73118775	FLOREZ LOPEZ ALFREDO	1	0			N																	25-14	3.055.679	489.000	0	0	0	0	EPS037	3.055.679	382.000	14-23	3.055.679	1	16.000	CCF56	3.055.679	122.300	3.055.679	61.200	91.700	0	0
54	CC	76311019	MUÑOZ GALINDEZ GUSTAVO	1	0			N																	25-14	6.112.367	978.000	0	0	30.600	30.600	EPS005	6.112.367	764.100	14-23	6.112.367	1	32.000	CCF56	6.112.367	244.500	6.112.367	122.300	183.400	0	0
55	CC	81720177	BOLIVAR CORREA NIKOLAY	1	0			N							X										25-14	3.297.067	527.600	0	0	0	0	EPS037	3.297.067	412.200	14-23	3.297.067	1	17.300	CCF56	3.297.067	131.900	3.297.067	66.000	99.000	0	0
56	CC	94060647	CHACON PELAEZ HUGO ANDRES	1	0			N																	25-14	3.772.850	603.700	0	0	0	0	EPS005	3.772.850	471.700	14-23	3.772.850	1	19.700	CCF56	3.772.850	151.000	3.772.850	75.500	113.200	0	0
57	CC	94073233	DURAN POPO JEISSON JAVIER	1	0			N									X								25-14	2.599.083	415.900	0	0	0	0	EPS005	2.599.083	324.900	14-23	2.599.083	1	13.600	CCF56	2.599.083	104.000	2.599.083	52.000	78.000	0	0
58	CC	94360967	QUINTERO RAMIREZ HECTOR WILLIAM	1	0			N																	25-14	3.055.679	489.000	0	0	0	0	EPS037	3.055.679	382.000	14-23	3.055.679	1	16.000	CCF56	3.055.679	122.300	3.055.679	61.200	91.700	0	0
59	CC	94370002	PARRA YATE NELSON	1	0			N									X								25-14	3.353.206	536.600	0	0	0	0	EPS010	3.353.206	419.200	14-23	3.353.206	1	17.600	CCF56	3.353.206	134.200	3.353.206	67.100	100.600	0	0
60	CC	94429068	NAVIA GARCIA JHON JAIRO	1	0			N																	25-14	3.772.850	603.700	0	0	0	0	EPS010	3.772.850	471.700	14-23	3.772.850	1	19.700	CCF56	3.772.850	151.000	3.772.850	75.500	113.200	0	0
61	CC	94513278	PERLAZA LEDESMA EDWIN FABIAN	1	0			N									X								230301	2.406.328	385.100	0	0	0	0	EPS005	2.406.328	300.800	14-23	2.406.328	1	12.600	CCF56	2.406.328	96.300	2.406.328	48.200	72.200	0	0
62	CC	94531795	MARULANDA PATIÑO JOHN JAIRO	1	0			N									X								25-14	3.971.421	635.500	0	0	0	0	EPS018	3.971.421	496.500	14-23	3.971.421	1	20.800	CCF56	3.971.421	158.900	3.971.421	79.500	119.200	0	0
63	CC	94552547	CHAVARRIAGA RUIZ JOHN ERMINSON	1	0			N									X								25-14	2.943.186	471.000	0	0	0	0	EPS005	2.943.186	367.900	14-23	2.943.186	1	15.400	CCF56	2.943.186	117.800	2.943.186	58.900	88.300	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Banco AV Villas
NIT. 860.035.827-5

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT: 860.035.827-5

CERTIFICA:

Que la empresa **BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL** identificada con **NIT 890.399.039** se encuentra vinculada en el Banco AV Villas en la ciudad de Cali a través de la siguiente cuenta:

Tipo de Cuenta	No. Cuenta	Fecha de apertura
Ahorros	110097110	20140121

Se expide la presente a quien pueda Interesarle, en Santiago de Cali a los 27 días del mes de Mayo de 2024.

Atentamente,



Subgerente Oficina Banca Empresarial